

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DARIO JAVIER CARELLI

Dispuesto por la Sra. Juez de Prim. Inst. de Dist. Nº 10 en lo Civ., Com. y Lab. de San Cristóbal en los autos "COMUNA DE AMBROSETTI c/ OTROS s/ APREMIO" - Expte. Nº 575 - Año 2002- que el martillero Darío Javier CARELLI, Matrícula Nº 478 CUIT Nº 20-14889759-0, venda en pública subasta el 08 de Octubre de 2015 a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Ambrosetti. El inmueble embargado, cuya descripción registral según fiche registral continúa: Primero: La manzana de terreno numero treinta que consta de una dimensión de cien metros de frente por cien metros de fondo, con los siguientes linderos, al Sud, la fracción numero cincuenta y cinco, al Oeste, la fracción cincuenta y siete; al Norte, la manzana treinta y uno, al Este, la manzana numero veintinueve, calles interpuestas a todos los rumbos.- Y Segundo: La fracción de terreno letra F. De la manzana número ocho, la cual consta de cincuenta metros de frente por cincuenta de fondo con los siguientes linderos, al Sud la fracción E. Y D, al Oeste, la fracción E, todas de la misma manzana ocho, al Norte, la manzana tres y al Este la manzana siete, calles interpuestas a estos dos últimos rumbos. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Tº 48, Fº 190 v., Nº 49539 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe Aforo Nº 108230, fecha 19 de Agosto de 2015, manifiesta que el dominio no reconoce hipotecas y solo el embargo de fecha 19/04/13, Aforo Nº 037719, monto \$ 11.917,97.- que corresponde a estos autos motivo de la subasta.- Informadas en autos deudas: A.P.I. -: por Imp. Inmob. Part. Nº 07-03-00-035759/0000-7, No posee deuda.- Comuna de Ambrosetti, el inmueble posee una deuda que asciende a \$ 7.947,97 (Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Siete 97/100 que se encuentra en gestión judicial. El Servicio de Catastro e Información Territorial, informa, que se encuentra situado dentro de la Zona Contributiva Ley Nº 2406 t.o., afectada por el tramo: VILLA TRINIDAD - ARRUFÓ - SAN CRISTOBAL, no adeudando importe alguno en tal concepto. No se halla afectado por leyes Nos. 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. De la Constatación judicial: surge, La calle con que linda su lado Este, se denomina 9 de Agosto, y es de tierra; los demás caminos lindantes (Oeste-Norte y Sur) en este trayecto se encuentran cerrados; está a una distancia aproximada de cuatrocientos (400) metros del centro urbano, y aproximadamente sesenta (60) metros de la Ruta Provincial 77S, que se encuentra ripiada, y une esta Localidad con el Distrito de Arrufó. Presenta Alambrado perimetral en sus lados Norte y Este, construidos con postes de itín o quebracho, diez (10) hilos de alambre lisos y varillas de madera en buen estado. Se trata de un terreno baldío, carente de mejoras edilicias, libre de monte; existiendo dos (2) tanques metálicos, de una capacidad de treinta mil (30.000) litros cada uno, contenedores de combustibles (gas oil); los que se encuentran sobre elevados y afirmados en columnas o base de cemento; y dos (2) surtidores expendedores de combustibles (gas oil) también sobre elevados y abulonados a una base de cemento; de acuerdo a los informes realizados con anterioridad (Fecha 08/11/2011); y a lo manifestado por vecinos del lugar; comerciantes y empleados comunales, las mejoras que existen en el inmueble (Alambrados-Tanques y surtidores) son de propiedad de los señores Norberto y Raúl MARENGO; los que se encuentran ocupando el inmueble, y compraron los Lotes Lindantes, a la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de San Justo, aproximadamente en el año 2013. es en Secretaría, y/o martillero en Pringles Nº 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 25 de Septiembre de 2015.- S/C.-Dr. Ricardo Ruiz Díaz Secretario.

S/C. 273193 Oct. 1 Oct. 5
